

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0464-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Junio del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

i) El Expediente Administrativo Nº04157-2019, de fecha 07 de Junio del 2019.

ii) El Informe N°01316-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 19 de Junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona per derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo esponsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 04157-2019 de fecha 07.06,2019, promovido por el Sr. MAGALLANES YATACO OMAR GIOVANI, identificado con DNI N° 21845060, solicita la SUBDIVISIÓN sin cambio de uso del predio ubicado en el AA.HH LOS ALAMOS - LOS LAURELES Mz. 18 Lote 6, del Distrito de Pueblo Nuevo-Chincha, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral N° P07077346-SUNARP-CHINCHA con un área de 301.70 m², conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe Nº 01316-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 19.06.2019, suscrito por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el AA.HH LOS ALAMOS - LOS LAURELES Mz. 18 Lote 6, del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha.

Que, la Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.- Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.- En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante el D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION (Publicado el 11.07.2018) indica en el CAPITULO II-Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 ML	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION, Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos: i) Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos; ii) Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO ETAPA I, Mz. 16 Lote 31, del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad del Sr. MAGALLANES YATACO OMAR GIOVANI, identificado con DNI Nº 21845060 y MAGALLANES GARCIA ROSA MARIA, identificada con DNI Nº 80475894, con un área total de 301.70 m2 y un Perímetro 81.45 ml, inscrita en la Partida Literal Nº P07077346 de la Zona Registral Nº XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: SUB LOTE 6 y SUB LOTE 6-A, con las características siguientes:

LOTE 6 (Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Francisco Bolognesi	09.90 ml
Por la derecha:	Con Lote N° 5	30,30 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N° 7	30.20 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 17	10.05 ml
ÁREA TOTAL: 301.70 m ²	PERÍMETRO: 80.45 ml	

SUB LOTE-6

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Francisco Bolognesi	04.95 ml
Por la derecha:	Con Lote Nº 5	30.30 ml
Por la Izquierda:	Con Sub Lote 6 A	30.25 ml
Por el Fondo:	Con Lote N° 17	05.03 ml
ÁREA TOTAL: 151.05 m ²	PERÍMETRO: 70.53 ml	

SUB LOTE-6A

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Con Jr. Francisco Bolognesi	04.95 ml
Por la derecha:	Con Sub Lote 6	30.25 ml
Por la Izquierda:	Con Lote N° 7	30.20 ml
Por el Fondo:	Con Lote N°17	05.02 ml
ÁREA TOTAL: 150.65 m ²	PERÍMETRO: 70.42 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

